

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CC/017/2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, DOCTORA EN CIENCIAS LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ISSEM YM”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO DELFINO REYES PAREDES, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”:

[Handwritten signature]
I.1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de medicina; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

I.2. Que la Dra. en C. Lilia Patricia Bustamante Montes, es su Directora, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en las legislación universitaria y el Mandato Especial de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, que la autoriza a suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

I.3. Que señala como domicilio de “LA FACULTAD”, el ubicado en la Avenida Paseo Tollocan esquina con la Calle Jesús Carranza, Colonia Moderna de la Cruz, Código Postal 50120, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

II. DE “EL ISSEM YM”:

[Handwritten signature]
II.1. Que su marco de actuación tiene sustento en lo que preceptúan los artículos 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo antepenúltimo, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.4, 1.5, fracciones VI y VIII, 1.6, 1.7 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 14 y 21 fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 fracciones I, VII y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; está constituido como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, creado por decreto número 131 de la H “XLIII” Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces “Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados”.



[Handwritten signature]
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1 de 5

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CC/017/2015

II.2. Que tiene como objeto regular el régimen de seguridad social en favor de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, otorgando a sus derechohabientes prestaciones de manera oportuna y con calidad; ampliado, mejorando y modernizando el otorgamiento de las mismas; lo que permitirá contribuir al progreso de las condiciones de salud, sociales y culturales de los derechohabientes.

II.3. Que el Lic. Delfino Reyes Paredes, es Director General de "EL ISSEMYM", nombramiento conferido por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 01 (uno) del 2013 de fecha 04 de enero de 2013, del H. Consejo Directivo de "EL ISSEMYM" y protocolizada en el Instrumento Notarial número (4,884) cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, volumen número ciento noventa y siete (197), pasado ante la fe de la Licenciada Teresa Peña Gaspar, Notario Público número 138 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el municipio Tepetzotlán, Estado de México.

II.4. Que el Licenciado Delfino Reyes Paredes en términos de lo dispuesto por los artículos citados de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como los también ya mencionados del Reglamento Interior de "EL ISSEMYM", cuenta con atribuciones para celebrar el presente convenio.

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal de "EL ISSEMYM", el ubicado en avenida Miguel Hidalgo poniente número 600, Colonia La Merced, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento; de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto que "EL ISSEMYM" otorgará un apoyo económico por la cantidad total de **\$70,000.00** (setenta mil pesos 00/100 M.N.), a "LA FACULTAD" para la celebración de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico el día 25 de octubre de 2015.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

I. - "LA FACULTAD" se obliga a:

a) Destinar los recursos económicos aportados, exclusivamente para la realización de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2 de 5

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CC/017/2015

- b) Contar con una cuenta bancaria en donde se depositará las aportaciones de recursos económicos, señalados en la cláusula tercera del presente convenio, mediante transferencia electrónica o cheque a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Banco Santander Serfin, Sucursal 5208, número de cuenta 54500032656, con clabe bancaria 014427545000326562.
- c) Difundir y promover entre la comunidad universitaria la Carrera Anual Atlética del Día del Médico, para dar cumplimiento al objetivo del presente convenio.
- d) Coordinar y llevar a cabo la logística (personal para colocar las mallas, jueces y las que estarán en los lugares para proporcionar las bebidas hidratantes) de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico; así como conseguir números, propaganda y realizar la premiación, y algunos extras como (agujetas, gorras porta números) el sonido para la ceremonia inaugural y de clausura correspondientes.
- e) Remitir a la Coordinación de Administración de **“EL ISSEMYM”**, el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico, así como un informe administrativo y financiero en el que se describa la aplicación de los recursos aportados por este Instituto; dichos informes deberán de ser entregados dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la terminación de la misma.

2.- “EL ISSEMYM” se obliga a:

- a) Aportar a **“LA FACULTAD”** los recursos económicos a que se refiere la cláusula Tercera del presente convenio.
- b) Vigilar que los recursos sean utilizados para la realización del objeto del presente convenio, pudiendo solicitar para ello todo tipo de informes a **“LA FACULTAD”**.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO.

1. Para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal, **“EL ISSEMYM”** aportará a **“LA FACULTAD”**, la cantidad total de **\$70,000.00** (setenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, monto que fue autorizado mediante la suficiencia presupuestal folio 172 de fecha 10 de Septiembre de 2015, afectando la partida presupuestal número 4452, perteneciente a la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.
2. Previa liberación de los recursos aportados, **“LA FACULTAD”** entregara a la Coordinación de Administración de **“EL ISSEMYM”**, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la celebración de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico, la factura con los requisitos fiscales correspondientes a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con Registro Federal de Contribuyentes número ISS690901 DM0 (el último dígito es cero).
3. Los costos que no hayan sido objeto de especificación, así como los extraordinarios, serán acordados por **“LAS PARTES”** y aprobados por sus autoridades.

3 de 5

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CC/017/2015

CUARTA. RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo de las finalidades, objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan designar como responsables operativos:

Por **“EL ISSEMYM”**: la Directora de Desarrollo y Administración de Personal-

Por **“LA FACULTAD”**: la Directora de la Facultad de Medicina.

Los responsables de **“LAS PARTES”** darán el seguimiento correspondiente a los compromisos establecidos en el presente convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir del día de la fecha de firma hasta el treinta de octubre de dos mil quince.

SEXTA. RESCISIÓN.

Son causa de rescisión del presente convenio las siguientes:

- El incumplimiento del programa de actividades, o el término del plazo establecido para el insumo.
- El mal uso de los recursos antes de que concluya el plazo convenido, en cuyo caso no recibirá ningún crédito.
- La desobediencia y todo lo que contravenga lo dispuesto en el presente convenio.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” convienen que se podrá dar por terminado administrativamente el presente convenio dándose aviso por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación, por causa justificada o por así convenir a los intereses.

OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS OCULTOS

Que el presente convenio, no existe error, dolo mala fe, ni cualquier otro vicio de consentimiento, que declare la inexistencia o nulidad total o parcial del presente convenio; por tanto **“LAS PARTES”** renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarle a su favor por este concepto.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

4 de 6



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CC/017/2015

NOVENA.- CONTROVERSIA, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Lo no previsto en el presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en resolverlo de común acuerdo, en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos, ubicados en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, por lo que renuncian al que por razones de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO QUE FIRMAN, POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA FACULTAD"

POR "EL ISSEMYP"

**DRA. LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES
DIRECTORA**

**LIC. DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS

**C.P. FELIPE DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. LUÍS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

**L.A.E. ROSA MARÍA UGARTE JARAMILLO
COORDINADORA DE
DIFUSIÓN CULTURAL**

**LIC. MAYRA GRANADOS VILLEDA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y CONSULTIVA**





ISSSEM

EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL FUE REVISADO Y VALIDADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA EN FECHA 06 / 10 / 2015

[Signature]

SUBDIRECTOR TÉCNICO NORMATIVO

ABOGADO REVISOR *[Signature]*

COPIA PARA LA FACULTAD
FAC. DE MEDICINA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO

FECHA 06-10-15 FIRMA *[Signature]* HORA 10:16



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

06-oct-2015

Fecha de validación